

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**ANUNCIO****5.036**

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-6927, de fecha 21 de noviembre de 2024, por el que se nombra como Personal Laboral Fijo de (9) plazas de Psicólogos/as perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de nueve (9) plazas de PSICÓLOGOS/AS, por el sistema de CONCURSO, a doña MARIA TRINIDAD VEGA SEGURA con DNI ***8876***, como Psicóloga, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, para ocupar en tal calidad la plaza número 2435, puesto número 2928.

SEGUNDO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de nueve (9) plazas de PSICÓLOGOS/AS, por el sistema de CONCURSO, a doña PINO DOLORES SARMIENTO SANTANA con DNI ***7797***, como Psicóloga, perteneciente al grupo A, Subgrupo A1, para ocupar en tal calidad la plaza número 2430, puesto número 2923.

TERCERO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO-ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenía suscrito el trabajador con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de UN MES desde su notificación.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEXTO. Comunicar, al Registro de Personal así como dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

203.522

Servicio de Recursos Humanos y Organización**ANUNCIO****5.037**

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose

procedido a publicar en el Tablón de Anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura de la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de las categorías de Ayudante Mecánico, Limpiador/a de Oficinas y Mantenedor Reponedor de Mobiliario Urbano, como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el Sistema de Concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes

de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dichos requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE la categoría que se señala a continuación deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA: Ayudante Mecánico.

OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA: Permiso de conducir de la clase B o equivalente.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio).

204.212

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

5.038

(Nueva apertura plazo presentación solicitudes de stands en las fiestas de Navidad de La Graciosa- 2ª convocatoria).

Por medio de la presente, se procede a informar de una nueva apertura de plazo de presentación de solicitudes para la autorización de la ocupación temporal de espacio de uso público con un ventorrillo en las fiestas de Navidad de La Graciosa, en T.M. de Tegui, durante los días 28 y 31 de diciembre de 2024, bajo las siguientes condiciones, decretadas en el pliego de fecha 5/11/2024:

NÚMERO PUESTOS OFERTADOS: 1 Ventorrillo de 4 x 2 m.

UBICACIÓN: Avda. Virgen del Mar- Caleta de Sebo- La Graciosa.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 28 y 31 diciembre 2024.

OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN: 250 euros.

El plazo de presentación de solicitudes es de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora para la Adjudicación y Utilización de ventorrillos y otros puestos en fiestas populares en el municipio de Tegui.

Para la concurrencia a la adjudicación de suelo destinado a instalación de ventorrillo en el evento antes mencionado, se atenderá a las determinaciones del Pliego de Condiciones que se relacionan en la resolución de fecha 5/11/2024.

Tegui, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Olivia Duque Pérez.

203.094